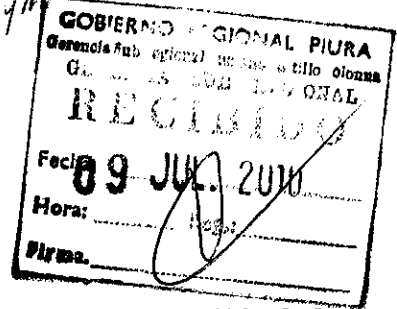




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 312-2010/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL 2010

VISTO, el Memorándum N° 336-2010/GRP-GSRLCC-401000-401100 de fecha 24 de junio del 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 046-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 01 de febrero del 2010, se dispone la reincorporación provisionalmente por mandato judicial, vía medida cautelar, con sujeción a lo que se resuelve en las apelaciones respectivas, al señor JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ, en la condición de empleado eventual contratado por servicios personales con efectividad a partir del 15 de junio del 2010, de acuerdo al Acta de Reposición con una Remuneración Única Mensual a Un Mil con 00/100 Nuevos soles (S/. 1,000.00);

Que mediante el documento del Visto, la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, recomienda el cumplimiento de Sentencia Judicial a través de la Resolución N° 020, expedida por la Sala Civil de Sullana, confirmando la sentencia expedida por el Primer Juzgado Civil de Sullana, mediante Resolución 10, y nulo el Oficio N° 1802-2007/GRP-401000-401330 y Resolución Gerencial General N° 238-2007/GRP-GSRLCC-G, de fecha 23 de noviembre del 2007, para cuyo efecto dicho acto administrativo debe oficializarse mediante Resolución Gerencial Subregional;

Que, es necesario precisar que la Ley N° 24041, en la cual se ampara el Poder Judicial para disponer la reincorporación del servidor es para seguir prestando servicios en la misma modalidad que estuvo laborando y solo ser cesado previo proceso administrativo, mas no para el ingreso a la Carrera Administrativa, conforme está regulado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los Artículo 3° y 28 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como lo dispuesto por la Sala civil descentralizada de Sullana, en el numeral 8, de la Resolución 20;

Que. El presente contrato de servicios personales para proyectos de inversión está sujeto al Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GRP-PR de fecha 29 de Enero del 2010.





462
CANTONERO
1800

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ³¹² -2010/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 08 JUL. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, a partir del 01 al 30 de junio del 2010 al señor **JUAN FRANCISCO REYES PACHERREZ**, en la condición de Empleado Eventual Contratado por Servicios Personales, para Proyectos de Inversión, como trabajador de servicios, sujeto al Régimen Laboral de la Ley N° 11377 y Decreto Supremo N° 276 de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna, del Gobierno Regional Piura, con una Remuneración Única Mensual de Un Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,000.00).

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que demande el costo del presente contrato de servicios, se afectará a la siguiente estructura programática:

Actividad	:	01.002.03.003.0006.2.00634.3.0689-
		Fortalecimiento Institucional.
Fte. Fto.	:	1.01 Canon y Sobrecanon
10.00	:	Del Empleado Eventual.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Locación de Servicios Personales de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Subregional, representada por el Gerente Subregional y el Contratado.

ARTICULO CUARTO.- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas y otras afines a su función.

ARTICULO QUINTO.- Hágase de conocimiento del interesado, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o inscripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL

[Firma manuscrita]

